



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 2 de Sabadell
Calle Francesc Macià, 36 Torre 1 - Sabadell CP.: 08208
TEL: 936933072
FAX: 937177626
E-MAIL: social2.sabadell@xij.gencat.cat
Juicio: Procedimiento ordinario 799/2021
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Jose Ignacio Martinez Soler
Parte demandada/ejecutada: GRUPO FOMENTO MULTIMEDIA, S.L.

Luis Jose Tortosa Sanchez , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Sabadell.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado SENTENCIA de fecha 3/6/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada GRUPO FOMENTO MULTIMEDIA, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BANCO SANTANDER, oficina sita en c/ Advocat Cirera núm. 1-3, de Sabadell, núm. De cuenta 1492-0000-65-0799-21, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso (defecto insubsanable).

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.





Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO FOMENTO MULTIMEDIA, S.L. , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Sabadell, a 14 de junio de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Codi Segur de Verificació: 7G5YE7SJDQWVRT7FM9Z9Z74ZIXNXTT2

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Tortosa Sanchez, Luis Jose;

Data i hora 15/06/2022 08:39

